tiene de escriuir munir y partir el agua de la dicha alqueria.
y el dicho salario es de vn año que se cumplira el dia de san
Pedro y san pablo primero venidero deste año por que lo demas
a cumplimiento de treze mil mrs que se le da de salario esta librado y la dicha
cantidad se le pague como fuere sirviendo por sus tercios

Para ello se le de libramiento en forma con el que
le hago su merced la pasar se le hasen en quenta

[illegible]

Carandona

Bnabato de alaca

Mi Ponce de Leon

Ante mi
Miguel [illegible]